



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 120 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005

Programa 20. Asistencia humanitaria

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Políticas y análisis	2
Subprograma 2. Casos complejos de emergencia	2
Subprograma 3. Reducción de los desastres naturales	3
Subprograma 4. Socorro en casos de desastre	4
Subprograma 5. Información sobre situaciones de emergencia humanitaria y promoción	4
Mandatos legislativos	6

* A/55/50.

Orientación general

20.1 En líneas generales, el programa tiene por objeto garantizar la respuesta oportuna, coherente y coordinada de la comunidad internacional a los desastres y a los casos de emergencia, promover la reducción de los desastres naturales, y facilitar la transición sin tropiezos de la ayuda de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo. La autoridad y el mandato legislativos del programa se derivan de la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, en que la Asamblea confirmó y reiteró decisiones y resoluciones anteriores aprobadas por ella y el Consejo Económico y Social en relación con la asistencia humanitaria y el liderazgo del Secretario General para coordinar la respuesta a los desastres naturales y las situaciones de emergencia humanitaria. La ejecución del programa y el logro de sus objetivos incumben a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

20.2 La estrategia para ejecutar el programa se basa en la necesidad de formular y promover una política común sobre cuestiones humanitarias para el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados, la movilización y coordinación de la asistencia en casos complejos de emergencia, la promoción de los principios y las preocupaciones de carácter humanitario, la promoción de la prevención de los desastres naturales, la movilización y coordinación de la asistencia en casos de desastre, y el acceso a información oportuna sobre las situaciones de emergencia y los desastres naturales para facilitar la asistencia humanitaria internacional.

Subprograma 1 Políticas y análisis

Objetivo

20.3 El objetivo del subprograma es garantizar la respuesta efectiva de la comunidad internacional a las crisis de carácter humanitario mediante la aplicación de políticas coherentes sobre cuestiones humanitarias.

Estrategia

20.4 Dentro de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la responsabilidad principal de este subprograma corresponde a la Subdivisión de Formulación de Políticas y Promoción y la secretaría del Comité Permanente entre Organismos y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios. La Subdivisión

formulará políticas coherentes para el sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones humanitarias, incluidos el acceso a las víctimas civiles de conflictos armados y desastres naturales y la protección de esas personas, y la seguridad del personal y de los suministros humanitarios. También formulará políticas para fortalecer la asistencia a los desplazados internos y su protección, y promoverá la aceptación y aplicación de dichas políticas. Se prestará apoyo a la planificación de operaciones humanitarias y de los componentes humanitarios de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como al establecimiento de la capacidad de planificación eficaz para la gestión de la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo. Además, se adoptarán medidas para aplicar la experiencia adquirida en operaciones humanitarias anteriores para fortalecer las operaciones humanitarias en el futuro. La secretaría del Comité Permanente entre Organismos prestará apoyo al Comité en sus esfuerzos por garantizar la buena coordinación de la respuesta internacional a las crisis humanitarias.

Logros previstos

20.5 Se prevé lograr una mayor coordinación en la prestación de la asistencia y la protección humanitarias, y que el Comité Permanente entre Organismos adopte políticas para la aplicación eficaz de los arreglos establecidos para los distintos países.

Indicadores de progreso

20.6 Los indicadores de progreso serán, entre otros, una prestación más oportuna de la asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas, la adopción de medidas normativas por los órganos legislativos de las Naciones Unidas y la concertación de un mayor número de acuerdos del Comité Permanente entre Organismos sobre cuestiones relativas a los distintos países.

Subprograma 2 Casos complejos de emergencia

Objetivo

20.7 El objetivo de este subprograma es garantizar la respuesta coherente, oportuna y eficaz del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados a los casos complejos de emergencia.

Estrategia

20.8 Dentro de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la responsabilidad principal de este subprograma corresponde a la Subdivisión de Respuesta a Situaciones Complejas de Emergencia y la Subdivisión de Enlace para Situaciones de Emergencia. La Subdivisión de Respuesta a Situaciones Complejas de Emergencia prestará apoyo a los coordinadores residentes y humanitarios sobre el terreno para asegurar una coordinación eficaz en ese nivel, aplicará la planificación estratégica sobre el terreno a los planes de acción comunes de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, y formulará llamamientos para procurar el apoyo de la comunidad de donantes. La Subdivisión de Enlace para Situaciones de Emergencia proporcionará al sistema de las Naciones Unidas y sus asociados información y asesoramiento oportunos respecto de cuestiones que vinculan las situaciones de carácter humanitario con aspectos políticos, militares y de seguridad y velará por que se logre una integración adecuada, cuando proceda, de la asistencia humanitaria con las iniciativas políticas y de mantenimiento de la paz.

Logros previstos

20.9 Se prevé, entre otros logros, una respuesta más oportuna y mejor coordinada y la prestación de más apoyo a países afectados por crisis civiles o que se están recuperando de éstas, una corriente de información más eficaz entre los elementos políticos, humanitarios, de mantenimiento de la paz y de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y una mayor financiación de las actividades humanitarias.

Indicadores de progreso

20.10 Los indicadores de progreso incluirán una respuesta más oportuna a los casos complejos de emergencia, el mejoramiento de la gestión de las dependencias de coordinación sobre el terreno y una respuesta más amplia de la comunidad de donantes a los llamamientos unificados para casos complejos de emergencia.

Subprograma 3 Reducción de los desastres naturales

Objetivo

20.11 El objetivo de este subprograma es reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales.

Estrategia

20.12 La responsabilidad principal de este subprograma corresponde a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres. En virtud de la Estrategia, la secretaría creará un grupo de trabajo temático en el marco del equipo interinstitucional para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres encargado de coordinar las actividades relativas a la reducción de los desastres y las investigaciones climáticas, el cambio del clima y el calentamiento de la Tierra, así como la variabilidad del clima. Otras actividades serán: a) el establecimiento de una plataforma de coordinación internacional para la integración de los procesos de alerta temprana de desastres naturales, tecnológicos y ambientales, b) el establecimiento de un entendimiento y un criterio internacionales comunes para el análisis de las consecuencias sociales y económicas de los desastres naturales, tecnológicos y ambientales, y c) el intercambio de información y tecnología sobre la reducción de los desastres mediante el establecimiento de redes y asociaciones entre las comunidades en los niveles subregional, regional e internacional. Se concederá particular atención a recomendaciones concretas para perfeccionar las medidas de reducción de los desastres en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en África. En el marco del subprograma también se creará mayor conciencia pública respecto de los riesgos que plantean los desastres naturales, y los peligros tecnológicos y ambientales para las sociedades modernas. Se promoverá la participación del público en todos los niveles de ejecución para fomentar comunidades resistentes a los desastres mediante la ampliación de las redes para la reducción de los riesgos. También se fortalecerá la capacidad operacional de los países en desarrollo en materia de prevención de desastres, la preparación para casos de desastres y la mitigación de sus efectos en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo, en particular por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Logros previstos

20.13 Los logros previstos incluirán una mayor capacidad de preparación de los países en desarrollo para la prevención de desastres y mitigación de sus efectos, un conocimiento científico y técnico más amplio sobre la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, y una mayor conciencia del público acerca de los

riesgos asociados a los peligros naturales, tecnológicos y ambientales.

Indicadores de progreso

20.14 Los indicadores de progreso incluirán un mayor número de países con la capacidad técnica necesaria para prevenir los desastres y mitigar sus efectos, el perfeccionamiento de los procesos de alerta temprana respecto de desastres naturales, tecnológicos y ambientales, y un mayor número de redes para la reducción de riesgos.

Subprograma 4 Socorro en casos de desastre

Objetivo

20.15 El principal objetivo de este subprograma es facilitar la prestación oportuna de socorro en casos de desastre a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia ambiental, incluidos los accidentes tecnológicos.

Estrategia

20.16 Dentro de la Oficina, la responsabilidad principal del subprograma corresponde a la Subdivisión de Respuesta en Casos de Desastre. La Subdivisión seguirá orientando sus esfuerzos hacia la movilización y coordinación oportunas de la asistencia internacional a los países afectados por desastres naturales y otras catástrofes repentinas fortaleciendo la cooperación entre los países que prestan asistencia y los que la reciben, así como con los organismos y las organizaciones que prestan socorro humanitario. Se fortalecerá el actual sistema de respuesta a las situaciones de emergencia mediante: a) la preparación en casos de desastre, incluidos mecanismos contingentes; b) evaluación de las necesidades y procedimientos de coordinación, como los equipos de las Naciones Unidas de evaluación y coordinación de situaciones de desastre, la aplicación de la tecnología de las telecomunicaciones y el aumento de la capacidad nacional y regional; c) el apoyo a los Estados Miembros y las redes de respuesta internacionales para asegurar una mayor cooperación y coordinación en la gestión de crisis; d) la aplicación de los análisis de los desastres naturales y de la experiencia adquirida en su enfrentamiento; e) el desarrollo de la capacidad para responder a las situaciones de emergencia ambiental y los accidentes industriales; y f) una

coordinación más oportuna de las actividades de búsqueda y salvamento internacionales a raíz de terremotos. También se fortalecerán los servicios prestados a las oficinas en los países mediante una mayor participación en la estructura interinstitucional, iniciativas de capacitación en gestión de desastres y asesores regionales en materia de respuesta a desastres. La Subdivisión proseguirá sus esfuerzos para alentar el apoyo de los donantes mediante reuniones de información y presentación de informes posteriores a las misiones, así como mediante la formulación de llamamientos interinstitucionales, en cooperación con los organismos operacionales, después de grandes desastres para facilitar la transición del socorro a la rehabilitación y el desarrollo.

Logros previstos

20.17 El logro previsto será el alivio más oportuno del sufrimiento de las víctimas de los desastres naturales y de otro tipo.

Indicadores de progreso

20.18 Los indicadores de progreso serán una coordinación mejor y más oportuna de la asistencia a los países afectados por desastres, una mayor participación en seminarios de capacitación sobre gestión de desastres, una cooperación regional y sobre el terreno más estrecha en gestión de desastres, y una mayor respuesta de los donantes a los llamamientos interinstitucionales.

Subprograma 5 Información sobre situaciones de emergencia humanitaria y promoción

Objetivo

20.19 El objetivo del subprograma es facilitar la adopción de decisiones de la comunidad internacional y de las entidades de ayuda humanitaria en materia de socorro, logística, financiación y planificación para casos de emergencia y aumentar el apoyo a las causas y los principios humanitarios y la conciencia de su importancia.

Estrategia

20.20 Dentro de la Oficina, la responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Subdivisión de Servicios de Gestión de la Información.

La Subdivisión proporcionará información fiable, y en la que el tiempo tiene fundamental importancia, sobre las nuevas situaciones de emergencia y los desastres naturales, con miras a la prestación de asistencia humanitaria internacional. La Subdivisión también prestará apoyo a la Oficina en materia de tecnología de la información utilizando las tecnologías más recientes para facilitar el acceso a la información. Aprovechará al máximo las posibilidades de las publicaciones para llegar a la comunidad de entidades de ayuda humanitaria. Mantendrá y fortalecerá los sitios de la Oficina en la Red, incluidos el ReliefWeb/OCHA–Online, la red regional integrada de información y otros espacios en la Red establecidos sobre el terreno para garantizar el acceso oportuno a la información sobre situaciones de emergencia. Se ampliará aún más el acceso de los usuarios a la información disponible mediante la asociación con otros miembros de la comunidad de entidades humanitarias para intercambiar, coordinar y normalizar la información. En lo tocante a los casos complejos de emergencia, la Oficina proporcionará información de alerta temprana mediante la vigilancia de un conjunto uniforme de indicadores y la formulación de recomendaciones sobre medidas preventivas y de preparación. Continuará prestando apoyo técnico y de secretaría al marco institucional de las Naciones Unidas para los equipos de coordinación, así como asistencia a los equipos nacionales del sistema de las Naciones Unidas en la elaboración de los planes para situaciones de emergencia.

se puede obtener en ReliefWeb, OCHA–Online y la red regional integrada de información.

Logros previstos

20.21 Los logros previstos incluyen operaciones más oportunas de socorro, logística, financiación y planificación para situaciones de emergencia, gracias a un mayor acceso a información oportuna sobre situaciones de emergencia y su utilización más amplia, así como a un nivel más alto de preparación para hacer frente a las situaciones de emergencia y un cumplimiento más estricto de los principios humanitarios y una mayor comprensión de las inquietudes humanitarias.

Indicadores de progreso

20.22 Los indicadores de progreso serán, entre otros, una respuesta más rápida a las situaciones de emergencia, como resultado del aumento de la información disponible y del número de usuarios de la información que

Mandatos legislativos

Programa 20

Asistencia humanitaria

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/182 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 47/120 Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
- 53/192 Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas
- 54/95 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 54/96 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones
- 54/192 Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1999/1 Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

Resolución del Consejo de Seguridad

1265 (1999)

Subprograma 1

Políticas y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 52/12A y B Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
- 52/171 Participación de voluntarios, "Casco Blanco", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

Subprograma 2

Casos complejos de emergencia

Resoluciones de la Asamblea General

- 52/172 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

- 52/211A Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra
- 52/211B La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

Subprograma 3
Reducción de los desastres naturales

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/219 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones
- 54/220 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
- 54/233 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastres naturales: desde el socorro hasta el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1999/46 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
- 1999/63 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Subprograma 4
Socorro en casos de desastre

Resolución de la Asamblea General

- 54/30 Respuesta de emergencia en casos de desastres
-